



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO
ACTA NÚMERO 084**

FECHA: JUNIO 16 DE 2018
HORA: 08:03 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Buenos días.

Tenga la bondad señor secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

16 de junio de 2018.

Hora 08:03 AM.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA DEL 9 DE JUNIO DEL AÑO 2018, CABILDO ABIERTO.
3. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA DEL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2018.
4. PROYECTO DE ACUERDO 010 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBETE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2018.
5. COMUNICACIONES.
6. PROPOSICIONES.
7. ASUNTOS VARIOS.

Esta leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor verificar el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Presidente hay quórum para deliberar y mas no para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

LORENA GONZÁLEZ OSPINA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA

Presente señor secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración el orden del día.

Se abre la disfunción, Anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Damos desarrollo al mismo señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA DEL 9 DE JUNIO DEL AÑO 2018, CABILDO ABIERTO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Y fue textual.

En consideración la adopción del acta correspondiente al día 9 de junio, lo relacionado al cabildo abierto.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

Se abre la disfunción, Anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

MAURICIO.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

3. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA DEL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta del día de ayer 15 de junio del presente año.

Se abre la disfunción, Anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

OCTAVIO SI APROBO.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

4. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 010 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBETE, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Un cordial saludo a nuestros compañeros de la personería y antes de dar inicio a la lectura las herramientas y al proyecto de acuerdo en mención, quiero darle el uso de la palabra al honorable Concejal ALEXANDER VARELA.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Presidente muchas gracias.

Muy buenos días para usted y para todos los presentes.

Señor Presidente debido a una urgencia que tengo en este momento familiar, yo voy a pedirle a la plenaria como lo hice en el primer debate, me acojo a la exposición que hice en el primer debate y sigo invitando a la plenaria señor Presidente, para que se le de el voto positivo a este proyecto de acuerdo de la personería en ese incremento que se hace y ese reajuste salarial.

Pero tengo que excusarme porque no puedo permanecer vuelvo y digo debido a esa urgencia que tengo de título personal y familiar.

Entonces ofresco disculpas al personero delegado y a la doctora ANGI también y vuelvo y digo, me acojo a la ponencia y al discurso del primer debate señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Bien pueda retirarse honorable Concejal, que Dios lo ilumine.

Señor secretario por favor leemos las herramientas y el proyecto de acuerdo 010 del 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2018, EN SU SEGUNDO DEBATE.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2018, EN SU SEGUNDO DEBATE.

El Honorable Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la C.P. los artículos 178 numeral 11, 181 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. *Reajuste e incremento salarial* El reajuste del salario básico mensual para la vigencia dos mil dieciocho (2018) de los empleados públicos de la Personería Municipal de Bello Antioquia, corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en el año 2017, esto es 4.09% y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

el incremento salarial corresponderá al 0.91%, para un total de 5% de reajuste e incremento salarial, respetando así el principio de movilidad salarial según lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-1433 de octubre de 2000 y por la sentencia N° S4-009 de la Sala Cuarta de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia en relación con el Acuerdo Municipal N° 004 de abril 18 de 2016.

PARÁGRAFO. El anterior incremento incluye a todos los cargos actualmente existentes en la planta de personal de la entidad con excepción del Personero Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Salado de/Personero. De conformidad con el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, La asignación mensual del Personero Municipal será igual al ciento por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibición. Para los efectos de los artículos 10 y 12 de la Ley 4° de 1992, la asignación básica mensual de los servidores públicos de la Personería Municipal de Bello para la vigencia dos mil dieciocho (2018), no podrá ser superior a los límites máximos que el Gobierno Nacional estableció en el Decreto 309 del 19 de febrero de 2018 expedido para los servidores públicos de las entidades territoriales.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia, efectos y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos retroactivos y fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Proyecto de acuerdo presentado por:

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO

Personero municipal

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales y Concejaldas, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 preceptúa que: *"El Personero ejercerá en, el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes.... 11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia,,"* Por su parte el artículo 181 ibídem establece que: *"Sin pe juicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."* (Negrillas nuestras).

La Corte Constitucional en la Sentencia C-1433 de octubre de 2000 con ponencia del Dr. Antonio Barrera Carbone', expresó lo siguiente: *'Estima la corte que el ajuste del salario, desde la perspectiva señalada, no corresponde propiamente a su incremento, pues, para que exista un incremento en la remuneración, verdadero y efectivo, se requiere que ésta se revise y modifique, aumentándola, luego del ajuste de inflación, teniendo en cuenta los factores reales de carácter socioeconómico que inciden en su determinación y específicamente, la necesidad de asegurar el mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo Esta equivalencia debe ser real y permanente, conseguirla supone necesariamente mantener actualizado el valor del salario, ajustándolo periódicamente en consonancia con el comportamiento de la inflación, con el fin de contrarrestar la pérdida de su poder adquisitivo, y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor'* (Negrillas nuestras)

Por otra parte la sentencia S4-009 de la Sala Cuarta de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia declaró la INVALIDEZ del artículo primero del **ACUERDO N° 004 del 18 de abril de 2016**, por medio del cual se establece el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

incremento salarial para los servidores públicos de la personería de Bello para la vigencia fiscal 2016 en un cuatro por ciento (4%), por haberse hecho en un porcentaje inferior al I.P.C. causado en el año inmediatamente anterior; sobre la base que el Concejo Municipal de Bello con la expedición de tal acto según las consideraciones jurisprudenciales, limitó su derecho a mantener el poder adquisitivo de su salado, sin consideración a los condicionamientos definidos por la Corte Constitucional de proporcionalidad y progresividad.

En razón a esas consideraciones, se propone que además de la actualización del salario, se efectúe un incremento salarial a los empleados de la Personería Municipal del 0.91% teniendo en cuenta la movilidad de la capacidad adquisitiva de los funcionarios y atendiendo también a las condiciones presupuestales de la entidad.

Con el anterior sustento normativo y jurisprudencia', someto a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018"**, dejando claro que una cosa es el reajuste que no puede ser inferior al IPC, y otra el incremento que garantiza un mayor valor en la asignación salarial y un aumento real y efectivo de la misma sobre la cual existe una verdadera potestad de modificación.

Tanto el reajuste como el incremento propuestos consultan el presupuesto asignado a la Personería Municipal para la vigencia fiscal de dos mil dieciocho (2018) y se garantiza que la asignación básica mensual de los servidores públicos no sobrepase en ninguna manera los topes que el Gobierno Nacional establezca para los servidores públicos de las entidades territoriales en desarrollo de la Ley 4 de 1992.

Señoras y señores Concejales, con el proyecto de acuerdo que presento a su consideración pretendo actualizar el salario de los funcionarios públicos de la Personería de Bello de acuerdo a las condiciones presupuestales de la entidad.

Atentamente,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO

Personero municipal.

Honorables Concejales

Doctor
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal de Bello

Doctor
JESÚS OCTAVIO JÍMENEZ GIL
Presidente Comisión de Asuntos Económicos

Cordial saludo.

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 010 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGFENCIA 2018".

Agradezco al Señor Presidente de la Corporación la deferencia para con este servidor al nombrarme ponente de este Proyecto de Acuerdo Municipal, que pretende reajustar e incrementar los salarios de los empleados de la Personería de Bello con retroactivo al primero de enero de 2018 e igualmente fijar el salario del Señor Personero de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

El presente Proyecto ha sido presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal con su articulado y exposición de motivos constituyendo unidad de materia y coherencia Constitucional y legal, toda vez que como se advierte en su artículo 178 de la Ley 136 de 1994 es al personero a quien le corresponde a iniciativa propia y con base en sus funciones, presentar ante el Concejo proyectos de Acuerdo sobre la materia, mandato que se complementa con el artículo 181 ibídem, en cuanto la facultad nominadora que se le otorga.

Es de tener en cuenta que con base a la anterior facultad legal, nuestro reglamento interno en su artículo 58 establece que el Personero entre otros tiene la iniciativa para presentar Proyectos de Acuerdo de su interés.

Contextualizado lo anterior y dejando claro las facultades del Personero, es importante abordar la temática de los principios Constitucionales y Legales sobre el salario en Colombia.

El Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia ha indicado que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Y es que esa justicia y dignidad además de las condiciones humanas y de ambiente laboral, lo hace una remuneración que compense las actividades y el esfuerzo realizado.

Igualmente nuestra Carta Política trae a colación el Artículo 53, el cual establece la obligación legislativa para el congreso de expedir el estatuto del trabajo, teniendo en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho, primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

Igualmente, el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales, teniendo de presente los convenios internacionales, la libertad, la dignidad humana y los derechos de los trabajadores.

Este importantísimo Artículo Constitucional, nos hace una referencia de unos principios fundamentales para la regulación Legal de todo aquello relacionado con los derechos a los Trabajadores en Colombia y entre otros y por el cual hoy nos ocupamos, indica: "... remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo", y de igual manera con el reajuste e incremento se hace honor a tal principio, y del cual considera el señor Personero como ordenador del gasto y nominador de su Entidad de Control, que este cumple con una remuneración proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

Con base en el Artículo 150 de la Carta Política, se consignó en la Ley 4a de 1992, en el cual se fijaron las pautas, razones y objetivos que debe tener en cuenta el gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y otros estamentos. En el cual se señalan la estructura, las funciones, la escala y tipo de remuneración. Situación que está acorde con la planta de cargos de la Personería de Bello.

Amén de lo anterior, se creó el Decreto Presidencial 309 de febrero 19 de 2018, el cual fijó los límites máximos salariales en Colombia de Gobernadores, Alcaldes y empleados Públicos, asignaciones que están por encima de los establecidos para la Personería de Bello, por que cumplimos con uno de los requisitos principales y es no reajustar e incrementar por encima de este techo fijado por el Decreto con base en la Ley 4 de 1992, situación que correlativamente nos hace vislumbrar los requisitos en materia fiscal y presupuestal que establece la Ley 617 del 2000 y que el señor Personero afirma, consulta con el presupuesto anual para la Personería y no desborda el techo fiscal de la misma.

En cuanto al tema Jurisprudencial, ya ha sido ampliamente conocido por los Corporados en el sentido que nuestros Jueces han manifestado el sentido de la movilidad del salario el cual debe ser verdadero y efectivo y que conlleven a un equilibrio económico para que se ajuste, a la inflación y mantener el valor adquisitivo de la moneda, es por ello que la Corte ha enfatizado que excepto

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

algunos casos, el salario como mínimo, debe contar con un reajuste que comporte los índices del precio al consumidor (IPC) e incrementar en otro tanto para que el salario sea justo a los procesos económicos del país y conserve el poder adquisitivo de la moneda.

Es de anotar que este reajuste e incremento como la asignación del señor Personero, se hace retroactiva al primero de enero de 2018 con el fin de permitir el equilibrio económico y mantener actualizado el valor del salario.

Por último hace referencia el Proyecto de Acuerdo a la asignación del señor Personero, hecho este que es de Ley y que no reviste necesidad de ampliar su contexto y que es demasiado claro al establecer que es igual al 100% del salario asignado al señor Alcalde y el cual ya ha sido aprobado mediante el Acuerdo 006 de 2018.

Por lo anterior y considerando que hoy se cumplen todos los requisitos Constitucionales y Legales como Jurisprudenciales y se siguen los fines que nuestra Constitución inculca en materia salarial, solicito en forma respetuosa a mis compañeros Corporados, tanto en la Comisión de asuntos económicos como en la Plenaria, me acompañen con su voto positivo y le demos voto positivo tanto en primero como en segundo debate.

Atentamente,

ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Concejal Ponente

CONCEPTO JURIDICO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

De acuerdo a la Constitución Política, existe una competencia concurrente entre el congreso de la república, el presidente, los concejos municipales y el Alcalde Municipal en materia de fijación de los salarios de los empleados públicos correspondientes a cada ente territorial, de manera tal que la misma se va desarrollando de manera amplia y progresiva, en efecto, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes, las competencias en materias de régimen dadas al Concejo Municipal y al Alcalde, se encuentran en los artículos 313 de la carta constitucional. Pero también esta potestad es fijada por la Ley, en especial la Ley 136 de 1994 en su segundo párrafo del artículo 32. Modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, relación que llevó al Consejo de Estado en la providencia que obliga al Tribunal de Oralidad de Antioquia a decretar valido el Acuerdo 005 de 2016, en el sentido que es atribución también de los Concejos determinar las escalas salariales de la Contraloría Municipal de Bello, en ese sentido por analogía, se integraría a la Personería dentro del mismo concepto, pues la misma precisa que en aquellas funciones que no le sean determinadas al señor Alcalde o al Concejo, corresponden a este último.

Igualmente dejó claro el mismo alto Tribunal, que en materia de incremento salarial este concepto no es absoluto y por el contrario debe tener en cuenta que existen situaciones de índole fiscal y económicas, que determinan que dicho aumento no estén de acuerdo al índice inflacionario o que puedan estar por debajo del IPC del año inmediatamente anterior, máxime cuando con ello se puede extralimitar los techos fiscales determinados en la Ley 617 de 2000, sin embargo a diferencia en ese entonces con la Contraloría, la Personería ha cumplido con el principio de realizar el reajuste conforme al IPC, y su incremento si ha sido valorado con base en los indicadores presupuestales de LA Entidad, argumentando que considera justo y razonable dicho aumento.

El Reajuste equivalente al IPC Y EL incremento salarial en 0.91 para un total del 5% cumple con los principios Constitucionales y legales en materia salarial, haciendo del salario un elemento móvil y vital y logra mantener el poder adquisitivo real de la moneda.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

Este incremento que hoy se busca dar a los empleados de la Personería, no vulnera los principios Constitucionales, no desmejora su condición laboral y cumple con los criterios de equidad, progresividad y proporcionalidad.

Igualmente y sin tener la necesidad de hacer elucubraciones extensas, la Ley 136 de 1994 en su artículo 177 determinó que el salario del Señor Personero equivale al 100% del salario del Alcalde.

Por último es preciso dar a conocer que los valores reajustados e incrementados al personal de la Personería Municipal no superan los techos fijados en el Decreto 309 de 2018 para el orden nacional.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite concepto jurídico positivo respecto del proyecto de acuerdo presentado por la Personería Municipal de Bello, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta, garantizando el reajuste e incremento salarial para el año 2018 en un 5%. Y asignarle al Señor Personero mensualmente un salario equivalente al 100% del salario mensual del señor Alcalde.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

Doctor
NICOLAS MARTINEZ GONZÁLEZ
Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 010 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018”

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 12 de junio de 2018 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos, se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el honorable Concejal ALEXANDER VARELA ARTEAGA fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, asistieron 6 de ellos, los cuales votaron positivamente constituyéndose mayoría.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno (Artículo 63 al 86).

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

Doctor
NICOLAS MARÍNEZ GÓNZALEZ
Presidente del Concejo
Honorable Concejales
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico para Segundo debate Proyecto de Acuerdo 010 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018"

Considerando que no se han dado modificaciones sustanciales o de forma que puedan cambiar el sentido del Proyecto de Acuerdo y habiéndose desarrollado el mismo dentro del marco Constitucional, Legal y Reglamentario, se mantendrá el concepto jurídico del primer debate pues su contexto normativo sigue siendo el mismo.

Por lo tanto desde el punto de vista jurídico el Proyecto de Acuerdo cuenta con viabilidad para su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Señor Presidente ha sido leídas la herramientas, el concepto jurídico del proyecto 010 de 2018 de la personería municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Doctor NICOLAS URIBE y compañeros por favor sus puestos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

No ustedes estan en sus curules, ellos son los que estan indisciplinados.

En consideración las herramientas y el proyecto de acuerdo 010 del 2018 para su segundo debate, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018.

Se abre la discusión, anuncio que va cerrarse.

Ya el señor ponente intervino en el sentido de acogerse a la ponencia presentada por escrito.

Se sigue la discusión, anuncio que va cerrarse, ¿aprueban honorables Concejales?

Por favor señor secretario votación nominal y pública.

DAIVE haga uso de curul.

Señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Contestar si o no honorables Concejales a votación del proyecto 010 de 2018 a las herramientas.

Concejal NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Ya iba a decir presente.

Sí señor.

Ya iba a decir presente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

No hace rato deberían de estar ahí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

LORENA GONZÁLEZ OSPINA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Sí.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Sí.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Sí.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Qué paso con JESSICA?

¿No está en el recinto?

Entonces hay que dejar constancia señor secretario que no está en el recinto.

Continuemos.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

ALEXANDER VARELA ARTEAGA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Si señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Señor Presidente de la votación del proyecto 010 por el sí 18 votos y se encuentra ausente la Concejala JOHANA ARANGO ARBOLEDA, un boto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Fue aprobado entonces el proyecto de acuerdo en su segundo debate y las herramientas.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Fue aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 010 del 2018 en su segundo debate, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018.

Se abre la discusión, anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

Votación nominal y publica, no se me adelanten.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Contestar si o no a la votación del proyecto de acuerdo 010 del 2018 al título preámbulo.

Concejal NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sí señor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Sí.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

LORENA GONZÁLEZ OSPINA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Sí.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA

No se encuentra en el recinto señor Presidente.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Sí.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

ALEXANDER VARELA ARTEAGA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Si señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Señor Presidente ha sido aprobada la votación del proyecto 010 en título y preámbulo, voto positivo con el sí 18 votos y ausente un voto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Quieren ustedes honorables Concejales que este proyecto de acuerdo 010 del 2018 se convierta en acuerdo municipal?

Votación nominal y pública señor secretario.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Contestar si o no honorables Concejales a la votación del proyecto de acuerdo 010 de 2018 para que se convierta en acuerdo municipal.

Concejal NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sí señor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO

Sí.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

LORENA GONZÁLEZ OSPINA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Sí.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA

Señor Presidente no se encuentra en el recinto la Concejala YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA .

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Sí.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Sí.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

ALEXANDER VARELA ARTEAGA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Si señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Señor Presidente la votación para que sea proyecto de acuerdo el proyecto 010 del 2018, ha sido 18 votos por el sí y el ausentismo de una de las Concejales YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

5. COMUNICACIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Hay comunicaciones sobre la mesa.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

No hay comunicaciones señor Presidente.



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

6. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Hay proposiciones obre la mesa.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

No hay proposiciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Recuerden honorables Conejales que mañana la sesión es a las 7, el martes a las 10, el 28 de este mes a las 7.

El lunes a las 8 normal.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

7. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 084 del 16 de Junio de 2018 1 de 39

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido agotado el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día levanto la sesión y cito para mañana sábado a las 7 de la mañana.

Que tengan un feliz día.

Nicolás Gilberto Martínez González

Presidente

Boris León Rivera Moreno

Secretario

Johan Sebastián López Cañas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/